

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ}$  000991 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 2 6 DEC 2011

#### **VISTOS:**



El Informe N° 1354 -2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de diciembre de 2011; el proveído de Secretaria General Regional de fecha 29 de setiembre de 2011; sobre Recurso de Apelación interpuesto por don FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, sobre inclusión de incentivo laboral en su pensión de cesantía, y;



### CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

AND REGIDARY

Mediante oficio N° 387-2011-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, remite el recurso de apelación formulado por don Francisco Torres Rodríguez contra la Resolución Directoral Sectorial N° 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, la misma que declaro improcedente su recurso de reconsideración.

Argumenta el apelante que tanto la resolución apelada condición via la presolución apelada condición via la presolución de Sectorial N° 238-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 11 des via de suma de solución de la company de suma de solución de la company de solución de solución de la company de solución de la company de solución de la company de solución de solu

ER CRISTIAN BACA PENA EL TRAMITE DOCUMENTARIO RER Nº 021312 - 2010 / GRY - P Solo para pso en el Gobistro Regional Tumbes

THAT OF DEC 20H





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ}$  000991 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 2 6 DEC 2011

Presupuesto Ley N° 28411, en el sentido de considerar la boleta de pago de incentivo laboral que certifica el pago que ha venido percibiendo mensualmente, según señala, con el carácter de regular, consecutivo y remunerativo, por lo que concluye que la misma debe considerársele pensionable.

Analizando la normatividad relacionada con el caso bajo análisis, tenemos que las normas son claras al respecto, tal es así que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal b2 de su novena disposición señala que los incentivos laborales no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio; norma que guarda concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2011, en cuyo numeral 1.3 señala que: "Los incentivos laborales no son las únicas prestaciones que se otorgan a través del CAFAE con cargo a transferencias de recursos públicos y no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio, de acuerdo a los incisos b1 y b2 de la Ley N° 28411".

Aunado a lo ya precisado, el Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley Nº 27444, señala que : "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Mediante Informe N° 1354 -2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 14 de diciembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare INFUNDADO el recurso de apelación formulado por el administrado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de

Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional des Secretaria General Regional de Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Secretaria de

modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Freshis 2

FR. CRISTIAN BACA PENA APE DETRAM/TE DOCUMENTARIO R. E. R. N° 001412 - 2010 / GRT - P Edo para uso epid Gobierro Regional Tumbes

FEGHA . Z 6 DEC ZVII





# Conia fiel del



#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

GOBLERAO REGIONAL TUMBLE

Raca Pena COUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $_{\text{N}^{\circ}}$  000991  $_{\text{-2011/GOB.}}$  REG. TUMBES - P.

Tumbes, 2 6 DEC 2011'

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación formulado por don FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ, contra la Resolución Directoral Sectorial Nº 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, sobre inclusión de incentivo laboral en su pensión de cesantía.



NOTIFICAR, la presente resolución con ARTICULO SEGUNDO .conocimiento del interesado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

godienko regional-tymbes

Gerardo Fidel Vigas Dioses

PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que le tenido a la vista

JEFE DE TRAMITÉ DOCUMENTARIO R.E.R. Nº 9013/2 - 20/0 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes BACA PEÑA

Transportation descriptions in a section to the Stricted State of Control of the State of th